

ORDENANZA No. - - 0 0 0 0 9 1

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:


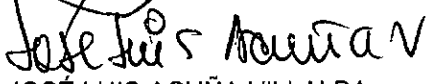
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos requeridos para ejecutar el Proyecto denominado **"RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO BOLÍVAR"** en el municipio de Soledad, por valor de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.655.612.637,00) M.L.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales que se requieran, durante la presente vigencia fiscal del año 2010, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

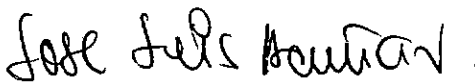
  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

  
ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO  
Primer Vicepresidente  
  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General

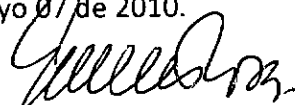
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril 27 de 2010
Segundo Debate:	Abril 29 de 2010
Tercer Debate:	Abril 30 de 2010

  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico.  
Sanciónese la presente ordenanza No 000091 de mayo 07 de 2010.

  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. - - 000091

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

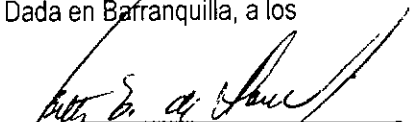
ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos requeridos para ejecutar el Proyecto denominado **"RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO BOLÍVAR"** en el municipio de Soledad, por valor de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.655.612.637,00) M.L.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales que se requieran, durante la presente vigencia fiscal del año 2010, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

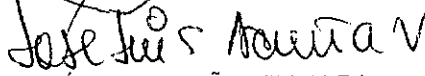
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

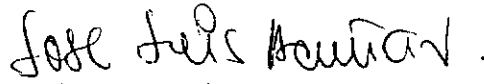
  
ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO  
Primer Vicepresidente

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente

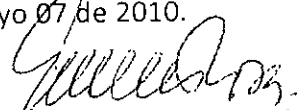
  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril 27 de 2010
Segundo Debate:	Abril 29 de 2010
Tercer Debate:	Abril 30 de 2010

  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico.  
Sanciónese la presente ordenanza No 000091 de mayo 07 de 2010.

  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, Abril 29 de 2010.

Doctora  
**BETTY ECHEVERRÍA**  
Presidente  
Asamblea Departamental del Atlántico  
Ciudad

**REF: Ponencia para Segundo debate al Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos para ejecutar el Proyecto denominado "RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO DE BOLÍVAR" en el Municipio de Soledad"**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación en su condición de Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales me permito rendir Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos para ejecutar el Proyecto denominado "RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO DE BOLÍVAR" en el Municipio de Soledad" presentado a consideración de la Duma Atlánticense, por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

A continuación expongo los fundamentos y consideraciones que sustentan esta iniciativa:

#### **ANTECEDENTES:**

La CASA MUSEO DE BOLÍVAR es una vieja edificación construida entre 1790 y 1810, de propiedad de Don Pedro Juan Visbal la cual fue estancia de reposo del Libertador Simón Bolívar, casa consistorial para el pago de impuestos y tributos en la época de la colonia y sede de la Alcaldía de Soledad desde 1906, cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la adquirió como sede de la Alcaldía.

La enorme propiedad, ubicada en un rincón de la plaza soledaña fue declarada Monumento Nacional desde 1970, durante el Gobierno de Carlos Lleras y se le conoce como la Casa de Bolívar, relacionada con la historia colombiana.

La importancia de la casona gira alrededor, además de la connotación arquitectónica, de lo que significó para el agobiado Simón Bolívar, que vivió allí interminables horas de sufrimiento por la tuberculosis y otros males que le aquejaban. El 4 de octubre de 1830, procedente de

Cartagena, Bolívar llega al municipio de Soledad, después de pasar por Malambo y abordar un bongo. En territorio atlanticense su sitio de destino fue, precisamente, la enorme propiedad de don Pedro Juan Visbal.

Además de escribir una treintena de cartas, los historiadores afirman que fue allí donde el Libertador inició su testamento. En ese sitio contó con el apoyo del amanuense Don Nicolás De Paz, yerno de Don Pedro Juan Visbal, quien recogió los dictados de decenas de cartas de Bolívar y el borrador de su testamento, narra el historiador Carlos González Rubio en su ensayo Bolivariano.

Estas circunstancias históricas, unidas al valor intrínseco de la casa, como una de las pocas muestras de arquitectura colonial que subsiste en el municipio de Soledad, hace de ella un elemento importante del patrimonio cultural del departamento del Atlántico y un Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional, tal como lo reconoce el Decreto-Ley 390 de marzo 17 de 1970, expedido en el Gobierno del Doctor Carlos Lleras Restrepo.

La valoración patrimonial de la Casa se relaciona de esta manera inequívoca con la figura del Libertador y es de carácter histórico, circunstancia que determina su valor como testimonio y que sugiere que debe tratarse en primera instancia con el rigor con que se protege un documento.

#### **SITUACIÓN ACTUAL:**

La CASA MUSEO DE BOLÍVAR se encuentra en avanzado estado de deterioro, debido al sin número de intervenciones sin criterio de conservación que ha padecido, ocasionadas principalmente por la escasez de recursos, lo que entraña la necesidad de proveer su sostenibilidad.

Dadas las condiciones actuales del inmueble, su valor patrimonial y el marco normativo vigente, ley 397 de 1997, ley 1185 de 2008 y el decreto reglamentario 763 de 2009, a finales de 2008, la Secretaría de Cultura y Patrimonio contrató una Consultoría Especializada para elaborar los Estudios Técnicos y todos los diseños tendientes a la reconstrucción, mantenimiento, restauración y conservación de la CASA MUSEO DE BOLÍVAR DE SOLEDAD.

Cabe también destacar que existen entre los habitantes del Municipio de Soledad y Municipios circunvecinos elementos históricos propios de la época que corroboran y se constituyen en una prueba fehaciente de la permanencia del Libertador Simón Bolívar en esta edificación los cuales una vez lograda la reestructuración y habitación de la misma podrán realizarse las gestiones para que hagan parte integral e histórica de lo que será el Museo Bolivariano.

De otro lado, se elaboró un Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP-, cuya aprobación se tramita ante el Ministerio de Cultura, con el fin de garantizar la correcta intervención en el inmueble y su sostenibilidad con el propósito de preservar uno de los patrimonios construidos más importante del Departamento del Atlántico y de Colombia.

Así mismo, tal como lo manifiesta el gobierno Departamental se encuentra en etapa final el trámite ante el Ministerio de Cultura para obtener la AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN del Bien de Interés Cultural de carácter nacional CASA MUSEO DE BOLÍVAR de Soledad.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 "Unidos, todo se puede lograr", se asume el compromiso –entre otros- de impulsar procesos de protección y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible además del incremento en la oferta y los accesos a expresiones culturales. Ello implica el fortalecimiento institucional del sector cultural, como estrategia de base para procesos de cultura ciudadana, para lo cual se requieren espacios físicos adecuados que faciliten la consolidación de redes sociales para trabajar en beneficio de la cultura y el desarrollo humano. Y en la sección IV, artículo 64 , Subprograma 1.2 que trata sobre la rehabilitación, preservación y consolidación del patrimonio cultural, en cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, se resalta la importancia del patrimonio cultural como medio de reafirmación de la identidad y de las bases de una convivencia en la diversidad y propone la como una de las Metas "Apoyar la restauración de la Casa Museo de Bolívar en Soledad".

A su vez el titular de esta iniciativa que " Los Estudios Técnicos contratados en 2008 arrojaron un presupuesto de inversión, cuyo monto actualizado a 2010 asciende a la suma **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.655.612.637,00) M.L.** que incluyen los costos directos de construcción mas costos de AIU, que incluye todas las obras civiles, suministros e instalaciones, así como la Interventoría del proyecto".

Por su parte, la Alcaldía del Municipio de Soledad, propietaria del inmueble Bien de Interés Cultural de carácter Nacional (BIC-N) ha autorizado al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que gestione todo lo concerniente para lograr la restauración de la CASA MUSEO DE BOLÍVAR.

Por último es de anotar que la Presidencia de la República, desde el pasado año 2009, lanzó un Programa Especial para la CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA, marco dentro del cual se hará memoria del paso del Libertador por el Atlántico en sus últimos meses de vida, con esta magna obra.

#### JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La Constitución del 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, que establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales. Así mismo, establece la obligación de las autoridades del Departamento del Atlántico de proteger las riquezas culturales que existen en esta sección del país, como integrante del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación. *in.*

De otro lado, la promoción y el fomento cultural en sus diversas manifestaciones constituyen un deber del Estado, según se preceptúa en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia.

De igual forma, el artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivo principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido la Gobernación del Atlántico ha adoptado políticas regionales tendientes a cumplir la normativa nacional.

El artículo 11 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, preceptúa que con la declaratoria de un bien como de interés cultural se debe elaborar un Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP– del mismo por parte de la autoridad competente, razón por la cual se culminan actualmente los trámites ante el Ministerio de Cultura para la aprobación del Plan Especial de Protección para la CASA MUSEO DE BOLÍVAR, así como la autorización del Bien de Interés Cultural, por ser esta declaratoria de carácter nacional.

Por su parte Plan de Desarrollo del Atlántico 2008 – 2011 "**Por el bien del Atlántico Unidos todo se puede lograr**", en el aparte de atención al sector de la cultura, establece como lineamientos fundamentales, entre otros, el fortalecer los procesos de producción de contenidos culturales, garantizar el acceso a los bienes, servicios culturales y fomentar su apropiación social y fortalecer las condiciones de sostenibilidad que impulsen y potencien la actividad cultural. Y en cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, advierte la importancia del patrimonio cultural como medio de reafirmación de la identidad y de las bases de una convivencia en la diversidad y propone la Rehabilitación, preservación y consolidación del patrimonio cultural, específicamente establece como una de las Metas, "*Apojar la restauración de la Casa Museo de Bolívar en Soledad*".

**CONCLUSIONES:**

Por todo lo anterior mente expuesto conjuntamente con el gobierno Departamental que desde los puntos de vista técnico, financiero, legal y de conformidad con el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2008 – 2011 "Por el bien del Atlántico, Unidos, todo se puede lograr", es procedente solicitar a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos para ejecutar el Proyecto denominado "**RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO DE BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**".

---

**PROPOSICIÓN FINAL**

En consecuencia me permito proponer darle Segundo debate al proyecto sin modificación **"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos para ejecutar el Proyecto denominado**

ORDENANZA No.

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para para celebrar los contratos requeridos para ejecutar el Proyecto denominado **"RESTAURACIÓN DE LA CASA MUSEO BOLÍVAR"** en el municipio de Soledad, por valor de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.655.612.637,00) M.L.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales que se requieran, durante la presente vigencia fiscal del año 2010, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

FEDERICO UCRÓS BERNÁNDEZ  
Ponente

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA  
Presidente

FEDERICO UCRÓS BERNÁNDEZ  
Secretario

MARÍA MARGARITA AMARIS

RODOLFO LEAL SALCEDO  
Vicepresidente

MARGARITA BALEN MÉNDEZ